



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

NIT: 890.704.988-2

CONTRATO No: 028 DEL AÑO 2019

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: libano tolima , jueves, 15 de agosto de 2019  
CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES  
CONTRATISTA: GERMAN VALLEJO BUSTOS /93288802-5  
VALOR : un millon dos mil pesos m/cte. \$1002000  
PLAZO DE EJECUCION: 05 DIAS  
TIPO CONTRATO: CONTRATO SUMINISTROS  
OBJETO DEL CONTRATO : compra de repuestos para equipo tecnológico, la propuesta hace parte Integral del Contrato.

Entre los suscritos, HNA. ANA LUZ HENAO OSPINA, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCION TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES con NIT: 890.704.988-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y GERMAN VALLEJO BUSTOS Identificado(a) con :93288802-5, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO SUMINISTROS el cual se registrá por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas:, PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPO TECNOLÓGICO, LA PROPUESTA HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

| Labor/Bien/Servicio a Realizar | Cantidad | UnSpSc | Medida | Vr.Total   |
|--------------------------------|----------|--------|--------|------------|
| Cargador para portátil mini    | 1,0      | 0      | Unidad | 45.000,00  |
| Cargador para portátil TOSHIBA | 1,0      | 0      | Unidad | 45.000,00  |
| Cable extensión 1,8            | 1,0      | 0      | Unidad | 10.000,00  |
| TDT Cronos                     | 1,0      | 0      | Unidad | 80.000,00  |
| Toner laser samsung            | 2,0      | 0      | Unidad | 140.000,00 |
| Router Tp Link 300             | 2,0      | 0      | Unidad | 150.000,00 |
| Metros de cable UTP            | 65,0     | 0      | Unidad | 65.000,00  |
| Terminales RJ45                | 16,0     | 0      | Unidad | 8.000,00   |
| Cable vga de 15 mts            | 1,0      | 0      | Unidad | 40.000,00  |
| Fuente de poder                | 1,0      | 0      | Unidad | 45.000,00  |
| Toner laser hp 85A             | 3,0      | 0      | Unidad | 165.000,00 |
| Recarga toner laser samsung    | 1,0      | 0      | Unidad | 25.000,00  |
| parlantes                      | 1,0      | 0      | Unidad | 35.000,00  |
| Cable HDMI de 10 mts           | 1,0      | 0      | Unidad | 35.000,00  |
| Cable tipo trebol              | 1,0      | 0      | Unidad | 10.000,00  |
| cables 2x2 de 5 mts            | 2,0      | 0      | Unidad | 36.000,00  |
| Cable 2 x15 mts                | 1,0      | 0      | Unidad | 12.000,00  |
| Cable de 2x10 mts              | 1,0      | 0      | Unidad | 15.000,00  |
| Uniones RCA                    | 4,0      | 0      | Unidad | 6.000,00   |
| Mouese USB unitec              | 1,0      | 0      | Unidad | 15.000,00  |
| Teclado USB                    | 1,0      | 0      | Unidad | 20.000,00  |
|                                |          | 0      |        |            |

, SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

NIT: 890.704.988-2

CONTRATO No: 028 DEL AÑO 2019

tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6.- Ejecutar el Objeto   
a  Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del   
Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la   
prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan   
dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7.- El   
contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con   
todos los aspectos establecidos en el código de ética., TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE   
se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar   
oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3)   
Realizar la supervisión del contrato., CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: un millón dos mil pesos   
m/cte. \$1002000, FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las   
facturas presentadas por el proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa   
presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o entrada a almacén, QUINTA. PLAZO DEL   
CONTRATO: La duración del presente contrato es de 05 DIAS contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del   
acta de inicio del contrato., SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL: (Fuente-2,1) Rubro-2.1.2.1.3.1- Materiales y   
Suministros,, NUMERO.-056, Valor Total.- un millón dos mil pesos m/cte. \$1002000, SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y   
EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma   
de las partes. , OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente   
contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad   
previstas en la Ley para contratar con el Estado., NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Por el CONTRATANTE CALLE 5   
Nº 3-04 y Domicilio CONTRATISTA: CALLE 4 N 9-84 LIBANO TOLIMA 2560522 - 3105762349, DECIMA. GARANTIAS:   
El manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA dice: Las garantías NO serán obligatorias en los montos cuyo   
valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que refiere la ley 1150 de 2007, caso en el cual corresponderá a la   
entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago así   
como las demás que señale el reglamento. La ley determina los amparos, porcentajes y tiempos de las garantías, por lo   
anterior no se solicitan pólizas para este proceso contractual., DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA   
CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios   
educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución   
Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva., DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. El   
incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato, faculta a la   
Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o   
incumplimiento parcial o total., DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL:   
Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y   
17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., DECIMA CUARTA. COSTOS: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que   
cause la legalización de este contrato., DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida   
por: HNA. ANA LUZ HENAO OSPINA-RECTOR(A), PARAGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las   
obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., DECIMA SEXTA.   
MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el   
origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que   
comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes., DECIMA SEPTIMA.   
SUBORDINACION: El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la   
Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., DECIMA OCTAVA. CESION   
DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o   
extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., DECIMA NOVENA. PROTECCION   
LABORAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda   
claramente entendido que no existirá



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES**

NIT: 890.704.988-2

**CONTRATO No: 028 DEL AÑO 2019**

relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato., VIGESIMA. INDEMNIDAD: Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: LIBANO TOLIMA VIGESIMA SEGUNDA. Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Dado en LIBANO TOLIMA , jueves, 15 de agosto de 2019

  
HNA ANA LUZ HENAO OSPINA

  
GERMAN VALLEJO BUSTOS / 93288802-5

Supervisor: HNA. ANA LUZ HENAO OSPINA-RECTOR(A)